INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

ADENDA No. 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE 016 DE 2025

OBJETO: Adquisición de dispositivos, equipos, componentes y servicio de mantenimiento y soporte para el sistema de seguridad e ingresos electrónicos a diferentes espacios de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, permite a las Entidades la expedición de adendas con la finalidad de puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales deben ser publicadas en el portal www.community.secop.gov.co/

Que el día ocho (08) de octubre de 2025 se publicó el aviso de convocatoria pública y publicación de proyecto de pliego de condiciones, y estudios previos del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 016 DE 2025.

De conformidad con el cronograma del proceso se otorgó plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta las 5:00 p.m. del veintidós (22) de octubre de 2025.

Que, el veintidós (22) de octubre de 2025 la Entidad recibió tres observaciones oportunas por parte de uno de los interesados, que, de acuerdo a la respuesta de las mismas, se requiere modificar el pliego de condiciones definitivo en la experiencia, así:

1.Modificar el numeral 5.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA: (cambios subrayados)

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con cuatro (4) certificaciones de contratos terminados, actas de liquidación, actas de recibo final u órdenes de compra finalizadas que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en al menos **dos (2)** de los códigos de la clasificación UNSPSC anteriormente mencionados.

Los contratos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Haber sido ejecutados en los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
- La sumatoria de valores en SMLMV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.
- El objeto y alcance debe estar relacionado con el del presente proceso contractual

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES.
De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de
De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de 2021, los oferentes que sean Mipyme, podrán acreditar las condiciones de experiencia en las siguientes condiciones diferenciales:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con tres (3) certificaciones de contratos terminados, actas de liquidación, actas de recibo final u órdenes de compra finalizadas que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en los siguientes en al menos **dos (2)** de los códigos de la clasificación UNSPSC anteriormente mencionados.

Los contratos deberán cumplir con los siguientes criterios:

● Haber sido ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
● La sumatoria de valores en SMLMV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.
● El objeto y alcance debe estar relacionado con el del presente proceso contractual (Adquisición de dispositivos, equipos y componentes y servicio de mantenimiento y soporte para el sistema de seguridad y control de acceso electrónico y mecánico).

Las demás condiciones establecidas para acreditar la experiencia serán acreditadas en las mismas condiciones señaladas para los oferentes no Mipymes.

Los demás apartes del proyecto de pliego de condiciones definitivo continúan en su redacción original.

Se firma al día 23 del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

Original Firmado
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya - Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: